



# BANDO

“La ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS, D<sup>a</sup> Virtudes T. Pérez Castillo, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”

## HACE SABER:

Que el artículo 12.3 de la Ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales establece la obligación de los poseedores de animales de proceder a la recogida de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos.

El incumplimiento de la obligación anterior está tipificada como infracción administrativa (art. 40 letra f de la Ley anterior), pudiendo dar lugar a la imposición de sanciones entre 75 y 500 Euros (art. 41.1 letra a de la misma Ley).

**ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS VECINOS Y CONCIUDADANOS DE LAS TRES VILLAS MANTENER NUESTRAS CALLES Y VÍAS PÚBLICAS EN CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE.**

Por ello, **SE REQUIERE A TODOS AQUELLOS QUE POSEAN ANIMALES DE COMPAÑÍA A QUE PROCEDAN A LA RECOGIDA INMEDIATA DE LAS DEFECACIONES DE SUS MASCOTAS O ANIMALES DEPOSITADAS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLLEVARÁ EL CORRESPONDIENTE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PUDIENDO ACARREAR UNA MULTA ENTRE 75 A 500 Euros.**

En Las Tres Villas, a 8 de junio de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Virtudes T. Pérez Castillo

Código Seguro De Verificación	4J01TH1GU0z7Pk3OpbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	08/06/2022 15:09:05
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4J01TH1GU0z7Pk3OpbbsGQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4J01TH1GU0z7Pk3OpbbsGQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

